

	FORMATO DE INFORME	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Código: ME-GPL-F-034	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA	Versión: 04	
	PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Página: 1 de 8	

FECHA:	12 de marzo de 2026
ACTIVIDAD:	Capacitación sobre la Ley 1712 de 2014- - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PROCESO VINCULADO:	Planeación
RESPONSABLE:	Diego Fernando Mompotes Noriega
OBJETIVO:	Capacitar al personal administrativo de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua sobre la importancia y aplicabilidad de la Ley 1712 de 2014.

CONTENIDO DEL INFORME:

La Ley 1712 de 2014, "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", tiene como objeto regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de este derecho, así como las excepciones relacionadas con la reserva legal de determinada información. Esta normativa constituye uno de los pilares fundamentales para fortalecer la transparencia institucional, promover la participación ciudadana y garantizar el control social sobre las actuaciones de las entidades públicas.

En este sentido, el acceso a la información pública no solo representa un derecho de los ciudadanos, sino también un deber permanente de las entidades estatales de suministrar información clara, veraz, oportuna y accesible, permitiendo generar confianza en la gestión pública y fortaleciendo los principios de publicidad, responsabilidad y eficiencia administrativa.

Con base en lo anterior, la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua del Municipio de La Plata ha venido adelantando acciones orientadas al cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en la Ley 1712 de 2014 y demás lineamientos relacionados con transparencia y acceso a la información pública. Para ello, resulta fundamental fortalecer las capacidades institucionales del personal administrativo y asistencial, promoviendo espacios de capacitación y sensibilización que permitan conocer el alcance de la normatividad, las responsabilidades derivadas de su aplicación y la manera en que la entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia en el ejercicio de sus funciones.

De igual manera, es importante que todos los servidores y colaboradores de la institución comprendan la relevancia de la adecuada gestión documental, la publicación de información mínima obligatoria, la atención oportuna de solicitudes ciudadanas y el manejo

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".

	FORMATO DE INFORME	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Código: ME-GPL-F-034	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA	Versión: 04	
	PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Página: 2 de 8	

adecuado de la información pública y reservada, toda vez que estos aspectos contribuyen al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo de los procesos administrativos.

La apropiación de los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública permite consolidar una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y la responsabilidad pública, garantizando una administración más abierta, participativa y cercana a la ciudadanía, en concordancia con los principios que orientan la función pública y la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad.

Para lograr el objetivo se plantearon las siguientes acciones:

1. Elaboración de un documento en Power Point y formato PDF con la **presentación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, especificando normatividad aplicable, alcance en la institución y estrategias aplicadas por la ESE Hospital Departamental San Antonio para dar cumplimiento.
2. Socialización de los documentos a través de los correos institucionales.
3. Socialización de los documentos a través de los grupos de WhatsApp.
4. Capacitación Magistral de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** el día 26 de febrero, cumpliendo con el cronograma de capacitaciones propuesto por la oficina de Talento Humano.

Dando cumplimiento al punto 4 de la estrategia, el día jueves, 26 de febrero de 2026, en el Auditorio de la Institución ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, el área de Planeación lideró la capacitación magistral sobre la Ley 1712 de 2014, en el marco de la jornada de desarrollo de capacidades programada por la oficina de Talento Humano.

Para el desarrollo de la misma, se tuvo en cuenta:

1. La aplicación del siguiente pre test:

✓ La Ley 1712 de 2014 trata principalmente sobre: *

1 / 1

☐ Normas de tránsito

☒ Acceso a la información pública ✓

☐ Contratación privada

☐ Derecho laboral

Añadir comentarios a una respuesta individual

✓ La información pública pertenece principalmente a: *

1 / 1

☐ Los funcionarios

☐ El Presidente

☒ Los ciudadanos ✓

☐ Las empresas privadas

Añadir comentarios a una respuesta individual

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".

	FORMATO DE INFORME		Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Código: ME-GPL-F-034	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA		Versión: 04	
	PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN		Página: 3 de 8	

✓ Las entidades públicas deben: *

1 / 1

☐ Ocultar la mayoría de su información

☐ Cobrar por toda la información solicitada

☒ Publicar y facilitar el acceso a la información pública ✓

☐ Entregar información solo si quieren

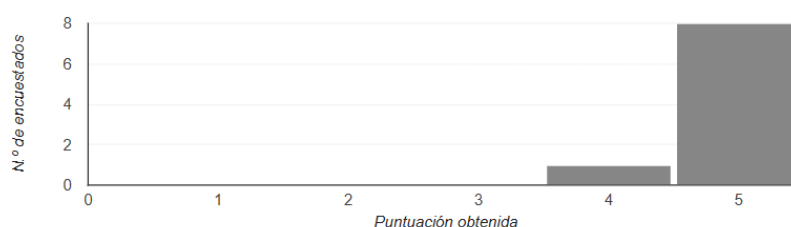
Añadir comentarios a una respuesta individual

El pre-test tuvo como finalidad identificar y medir el nivel de conocimiento previo del personal frente a los temas que serían abordados dentro de la estrategia de desarrollo de capacidades. Esta evaluación diagnóstica se aplicó antes de iniciar el proceso formativo, con el propósito de establecer una línea base que permitiera reconocer fortalezas, vacíos de conocimiento y necesidades de aprendizaje de los participantes. Los resultados obtenidos permitieron analizar el grado de apropiación preliminar del personal y servirán como referencia para comparar el impacto generado una vez finalizadas las actividades de capacitación y aplicado el respectivo post-test. Los resultados del pre-test fueron los siguientes:

Estadísticas

Normal 4,89/5 puntos	Valor medio 5/5 puntos	Intervalo 4-5 puntos
--------------------------------	----------------------------------	--------------------------------

Distribución de las puntuaciones totales



Este resultado permite comprender la apropiación efectiva por parte del personal administrativo de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, con relación al conocimiento básico sobre la ley 1712 de 2014.

	FORMATO DE INFORME		Fecha: 02/03/2026
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Código: ME-GPL-F-034
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA		Versión: 04
	PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN		Página: 4 de 8

2. Presentación magistral con ayuda audiovisual:



FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA		Fecha: 02/11/2024
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Código: ME-GPL-CD-F-002
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA		Versión: 04
PROCESO GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL		Página: 1 de 2

FECHA: 26-02-2026 HORA: 03:30 PM - 10:00 AM
ACTIVIDAD: Ley 1712 de 2014 - Transparencia y Acceso a la Información

Nº	NOMBRE COMPLETO	No. IDENTIFICACIÓN	CARGO/ACTIVIDAD	TIPO DE VINCULACIÓN	FIRMA
1	Collier Lopez	1050106315	Asesor	Asesoramiento	
2	Calabria Pacheco	1050104281	Asesor	Asesoramiento	
3	Harón Alexander	105010506	Asesor	Asesoramiento	
4	Holguín Yacubiana	53140383	Asesor	Asesoramiento	
5	Grillo Pacheco	1050104760	Asesor	Asesoramiento	
6	Quintero Leonor	105010506	Asesor	Asesoramiento	
7	Grillo Leonor	1050104760	Asesor	Asesoramiento	
8	Argüello Botero	55180224	Asesor	Asesoramiento	
9	Barra V. Carlos	1050103385	Asesor	Asesoramiento	
10	Barra V. Carlos	1050103385	Asesor	Asesoramiento	
11	Amador	1050104760	Asesor	Asesoramiento	
12	Amador	1050104760	Asesor	Asesoramiento	
13	Amador	1050104760	Asesor	Asesoramiento	
14	Amador	1050104760	Asesor	Asesoramiento	
15	Amador	1050104760	Asesor	Asesoramiento	
16	Amador	1050104760	Asesor	Asesoramiento	
17	Amador	1050104760	Asesor	Asesoramiento	
18	Amador	1050104760	Asesor	Asesoramiento	

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA		Fecha: 02/11/2024
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Código: ME-GPL-CD-F-002
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA		Versión: 04
PROCESO GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL		Página: 1 de 2

FECHA: 26-02-2026 HORA: 9:30 am
ACTIVIDAD: Ley 1712 de 2014 - Transparencia y Acceso a la Información

Nº	NOMBRE COMPLETO	No. IDENTIFICACIÓN	CARGO/ACTIVIDAD	TIPO DE VINCULACIÓN	FIRMA
1	Jara Castro	55180224	Asesor	Asesoramiento	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					



	FORMATO DE INFORME		Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Código: ME-GPL-F-034	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA		Versión: 04	
	PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN		Página: 5 de 8	

OBJETO DE LA LEY

El objetivo principal de la Ley 1712 es regular:

- El derecho de acceso a la información pública.
- Los procedimientos para ejercerlo.
- Las excepciones legítimas a la publicidad.

La ley parte de una idea clave: **la información pública pertenece a los ciudadanos, no al Estado.**

PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD

El principio central es el de **máxima publicidad**.

• Esto significa que toda información en poder de entidades públicas se presume pública. Solo puede ser reservada cuando exista una razón constitucional o legal que lo justifique.

En otras palabras:

👉 La transparencia es la regla. 👉 El secreto es la excepción.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La ley establece varios principios fundamentales:

- Transparencias
- Principio de facilitación
- Buena fe
- No discriminación
- Gratuidad
- Celeridad
- Principio de eficacia
- Divulgación proactiva
- Principio de responsabilidad en el uso de la información.
- Principio de la calidad de la información

Uno de los más importantes es el de **divulgación proactiva**, que obliga al Estado no solo a responder solicitudes, sino a publicar información sin que nadie la pida.

SUJETOS OBLIGADOS

La ley aplica a:

- Todas las entidades públicas en todos los niveles.
- Órganos de control.
- Partidos políticos.
- Personas naturales o jurídicas que ejerzan funciones públicas.
- Entidades que administren recursos públicos.

Es decir, no solo el Estado tradicional, sino cualquier actor que maneje recursos públicos.

TIPOS DE INFORMACIÓN Y EXCEPCIONES

La ley distingue tres tipos de información:

- Información pública: acceso libre.
- Información clasificada: protege derechos privados como la intimidad o secretos comerciales.
- Información reservada: protege intereses públicos como defensa nacional, seguridad, justicia o estabilidad económica.

OBLIGACIONES DE PUBLICACIÓN

La ley impone obligaciones claras de transparencia activa, según esto las entidades deben publicar:

- Su estructura y funciones.
- Presupuesto y ejecución.
- Contratación pública.
- Salarios de funcionarios.
- Informes de gestión.
- Plan anticorrupción.
- Datos abiertos.

Esto permite fortalecer el control social.

GARANTÍAS PARA EL CIUDADANO

Toda persona puede solicitar información:

- Sin necesidad de justificar el motivo.
- De forma oral, escrita o electrónica.
- La respuesta debe ser oportuna y gratuita (solo se paga reproducción).

Si se niega la información, existen recursos administrativos y acción de tutela.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Las entidades deben:

- Crear Programas de Gestión Documental
- Organizar y conservar archivos
- Mantener registro de activos de información

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Responsabilidad disciplinaria: Cuando un servidor público:

- Niega información sin justificación legal.
- No responde dentro de los términos legales.
- Incumple el deber de publicación obligatoria.
- Obstaculiza el acceso a la información.

Puede ser investigado y sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o la oficina de control interno disciplinario, y las sanciones pueden incluir:

- Amonestación.
- Suspensión.
- Multa.
- Destitución e inhabilitación.

✳ Esto demuestra que la transparencia no es opcional, es obligatoria.

Responsabilidad penal: Cuando un servidor público realice:

- * El ocultamiento, destrucción o alteración deliberada de información pública, una vez haya sido solicitada, puede generar responsabilidad penal. Esto remite al delito contemplado en el artículo 292 del Código Penal colombiano (supresión, ocultamiento o destrucción de documento público).

- Las consecuencias pueden ser:
 - Prisión.
 - Multa.
 - Inhabilitación para ejercer funciones públicas.

CONCLUSIÓN

La Ley 1712 de 2014 representa un avance fundamental en la consolidación del Estado Social de Derecho en Colombia. Promueve:

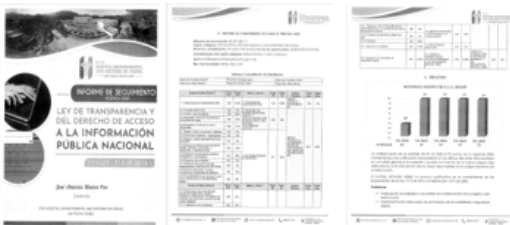
- Transparencia
- Participación ciudadana
- Rendición de cuentas
- Lucha contra la corrupción

En definitiva, esta ley fortalece la democracia al empoderar al ciudadano con información.

LEY 1712 DE 2014

¿Qué Estamos Haciendo Para Cumplir?

CUMPLIMIENTO AL CARGUE DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN - ITA



CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE DIVULGACIÓN PROACTIVA

2. La Institución cuenta con la Página Web <https://hospitaldelsigloa.gov.co>, en ella se encuentra disponible la información requerida en los artículos 9 y 11 de la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el siguiente link se presenta la información requerida <https://hospitaldelsigloa.gov.co/transparencia-vocativo-a-la-informacion-publica/>

Transparencia y Acceso a la Información Pública

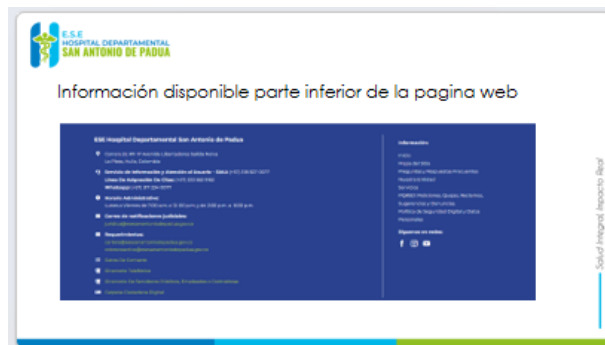
- | | | | |
|---|---|---|--|
| 1 | 1.1. Planificación de Gestión | 2 | 2.1. Informe de Gestión de Información Pública |
| 2 | 2.1. Información de Interés | 3 | 3.1. Transparencia Pasiva |
| 3 | 3.1.1. Acceso a la Información / Datos Públicos | 4 | 4.1. Accesibilidad Web |
| 4 | 4.1. Personalidad | 5 | 5.1. Híbridos Datos |
| 5 | 5.1.1. Personalidad | 6 | 6.1. Información, Grupos de Interés y Directorio |
| 6 | 6.1.1. Personalidad | 7 | 7.1. Grupos Administrativos de Gestión Asistencial y Sanitaria |
| 7 | 7.1.1. Control | 8 | 8.1. Inventario y Cronograma Sistemas |
| 8 | 8.1.1. Control | 9 | 9.1. Solicitudes De Información |
| 9 | 9.1.1. Control | | |

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público.



	FORMATO DE INFORME		Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Código: ME-GPL-F-034	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA		Versión: 04	
	PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN		Página: 7 de 8	



3. Aplicación de la evaluación Post – Test

Se realizaron las siguientes preguntas con la finalidad de conocer la efectividad de la presentación y medir la adherencia de la capacitación:

¿Cuál es el objetivo principal de la Ley 1712 de 2014? *

- ☐ Regular el comercio electrónico en Colombia.
- ☐ Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública
- ☐ Establecer impuestos sobre documentos oficiales
- ☐ Regular la contratación privada

Según la Ley 1712 de 2014, el acceso a la información pública es: *

- ☐ Un privilegio otorgado por las entidades públicas
- ☐ Un derecho fundamental de todas las personas
- ☐ Un beneficio exclusivo de periodistas
- ☐ Un trámite sujeto a autorización judicial previa

¿Cuándo puede negarse el acceso a la información pública? *

- ☐ Cuando el funcionario lo considere innecesario
- ☐ Cuando la información esté clasificada o reservada conforme a la ley
- ☐ Cuando el solicitante no explique el motivo de su solicitud
- ☐ Nunca, bajo ninguna circunstancia

Salud Integral, Impacto Real

“Documento no valido en medio impreso sin la identificación de sello seco “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”.

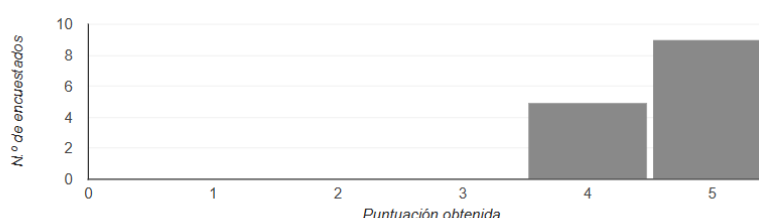
	FORMATO DE INFORME	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Código: ME-GPL-F-034	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA	Versión: 04	
	PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Página: 8 de 8	

Los resultados obtenidos dan evidencia de la efectividad de la jornada.

Estadísticas

Normal 4,64/5 puntos	Valor medio 5/5 puntos	Intervalo 4-5 puntos
--------------------------------	----------------------------------	--------------------------------

Distribución de las puntuaciones totales



El análisis de los resultados obtenidos en el post-test evidencia un impacto positivo de la estrategia de desarrollo de capacidades implementada. Los datos reflejan que la totalidad de las puntuaciones se concentraron en los rangos más altos de evaluación (4 y 5 puntos), alcanzando un valor medio de 5/5 y una media normal de 4,64/5, lo que demuestra un fortalecimiento significativo en el nivel de conocimiento y apropiación de los contenidos por parte del personal participante. Asimismo, la distribución de las calificaciones permite evidenciar que la mayoría de los evaluados lograron consolidar adecuadamente los conceptos abordados durante el proceso formativo, reflejando un adecuado nivel de comprensión y aprendizaje. Estos resultados permiten inferir que las actividades desarrolladas, junto con el uso de herramientas tecnológicas y estrategias pedagógicas implementadas, fueron efectivas para el fortalecimiento de capacidades institucionales. De igual manera, el comportamiento estadístico observado evidencia compromiso, participación activa y un alto grado de receptividad del personal frente a los procesos de capacitación ejecutados.

DIEGO FERNANDO MOMPOTES NORIEGA

Profesional Especializado Apoyo a Planeación
ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".